

**Caratula de versión pública**

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

<b>Del comité de transparencia IDAIP</b>			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021



**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**  
**Depto. Licencias de Construcción**  
 Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04 Fecha de Revisión: 1-Junio-2011;  
 Número de Revisión: 00

**LICENCIA**



2021-91269

Archivo  
3788

**CONSTRUCCIÓN DE PAQUETES DE VIVIENDAS**

Fecha de ingreso: 14-01-2021      Fecha de emisión: 11-02-2021      Folio: 2021-91269  
 Prórrogas: 0      Certificado de Ingresos: 2021-45640  
 SELLO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Solicitante: INMOBILIARIA LAS YUKAS S.A. DE C.V.  
 Domicilio: CIRCULO GRANADA 150, 120 Y 118 FRACC. PRIVADAS DEL PARQUE  
 Telefono: [REDACTED]  
 Concepto: CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN 2 NIVELES CADA UNA UBICADAS EN CALLE CIRCUITO GRANDA. LOTE 21 MZ A NO. EXT. 150 CON SUP DE CONSTRUCCION DE 256.07 M2, LOTE 36 MZ A NO. EXT. 120 CON SUP DE CONSTRUCCION DE 165.57 M2, Y LOTE 37 MZ A NO. EXT. 118 CON SUP DE CONSTRUCCION DE 160.84 M2  
 Observaciones: DROC-185 ALBERTO ANGEL CHACON MERCADO  
 Folio de uso de suelo: -  
 No. lic. de urbanización: -  
 Autorización/Dependencias -  
 Folio número oficial fracc: 0124/19  
 Contrato/Factibilidad AMD: 293394  
 Folio fusiones/subdivisiones -  
 Memoria cálculo firmada:   
 Proyecto arquitectónico:   
 Proyecto de inst. eléctrica:   
 Proyecto de inst. especiales:   
 Especificaciones técnicas:   
 Proyecto de gas:   
 Contrato prestación serv:   
 Uso vía publica(?):   
 Proyecto estructural:   
 Proyecto de cimentación:   
 Proyecto de cortes y fachadas:   
 Proyecto de planta conjunto:   
 Autorización/Dependencias -  
 Autorización/Dependencias -  
 Folio fusiones/subdivisiones -  
 Proyecto Hidrosanitarias:   
 Folio fusiones/subdivisiones -  
 Proyecto de planta conjunto:   
 Proyecto planta de azotea:   
 Proyecto planta de azotea:   
 Estudio mecánica de suelos:   
 Contrato prestación serv:   
 Uso vía publica(?):

Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

**2. INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN**

Clave Catastral: 1 [REDACTED]  
 Propietario: 2 [REDACTED]  
 Domicilio: P 3 [REDACTED]

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **13 DE AGOSTO DE 2021**

**3. COBROS**

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44821	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	3	3.00	0.00	0.00	PLACA	330.75
44031	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	3	0.00	0.00	1.00		171.80
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	74.40	0.00	0.00	L21	653.44
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	117.53	0.00	0.00	L36	463.45
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	119.43	0.00	0.00	L37	470.95
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMA	1	128.00	0.00	0.00	L21	2,638.41
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMA	1	0.00	120.00	0.00	L21	2,473.51
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMA	1	77.88	0.00	0.00	L36	1,605.31
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMA	1	0.00	87.68	0.00	L36	1,807.31
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMA	1	62.67	0.00	0.00	L37	1,291.79
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMA	1	0.00	70.30	0.00	L37	1,449.07
47052	SUPERVISIÓN DE VIVIENDA	1	0.00	0.00	3.00		1,454.53
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	6	268.55	277.98	0.00		241.62
<b>TOTALES</b>			<b>588.91</b>	<b>277.98</b>	<b>6.00</b>		<b>\$ 15,051.94</b>

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. ALBERTO PEREZ ARELLANO SOTO  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

**DESARROLLO URBANO**

**Disposiciones a Observar:**

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
  - 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
  - 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de construcción.
  - 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo de vigencia del permiso original.
  - 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
  - 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
  - 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de construcción de la obra.
  - 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de la vía pública municipal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
  - 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
  - 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
  - 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la Dirección Municipal los cables de mediana y alta tensión.
- Fecha y Hora de Impresión: 11-02-2021 16:21:27  
 Dirección: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1000 SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (518) 1378000

Usuario:

19 FEBRE 20 2021

4

MUNICIPIO DE DURANGO